

## RESOLUCIÓN O. Nº 02

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Alto Hospicio.

**Iquique, 30 de junio de 2022.**

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

#### RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
01	Ruta A-616 con Av. Las Parcelas.	60	01	Acera sur de Ruta A-616 entre Av. Las Parcelas y calle los Aromos, de oriente a poniente 60 metros.	15	15
02	Ruta A-616 Sector El Boro.	360	01	Acera norte de la Ruta A-616 Carretera hacia Cuesta El Toro de oriente a poniente desde la esquina de calle Jerico, en Sector El Boro, 360 metros hacia el poniente.	60	60

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
03	Rotonda Esmeralda	88	01	Acera oriente de Av. Circunvalación desde la esquina del Pasaje Esmeralda, justo antes de llegar a la Rotonda Esmeralda, bordeando la multicancha de poniente a oriente.	22	22
04	Av. La Pampa con Av. Las Parcelas	88	01	Acera sur de Av. La Pampa entre Av. Los Aromos y Av. Las Parcelas, de poniente a oriente.	22	22
05	Av. La Pampa con Av. Los Cóndores	40	01	Acera sur de Av. La Pampa desde la esquina de Av. Los Cóndores hacia el oriente.	10	10
06	Plaza San Alberto Hurtado	60	02	T1: Acera sur de Av. Ramón Pérez Opazo desde acceso peatonal a Plaza San Alberto Hurtado, 30 metros hacia el oriente. T2: Acera sur de Av. Ramón Pérez Opazo desde acceso peatonal a Sede de la Plaza San Alberto Hurtado, 30 metros hacia el oriente hasta pasaje Esmeralda.	15	15
07	Av. La Pampa Sector Liceo Pablo Neruda.	60	01	Acera sur de Av. La Pampa desde la esquina del Pasaje Tamarugos, 60 metros hacia el oriente.	15	15
08	Av. La Pampa Sector La Tortuga.	64	02	T1: Acera oriente de Av. La Pampa desde esquina calle Tiliviche. T2: Acera oriente de Av. La Pampa desde la escalinata y vereda de entrada a la cancha de fútbol.	16	16
09	Av. Circunvalación	900	03	T1: Acera poniente de Av. Circunvalación desde el frente de Av. Los Álamos, 170 metros hacia el sur. T2: Acera poniente de Av. Circunvalación desde el frente de Av. Pampa Unión, 530 metros hacia el sur. T3: Acera poniente de Av. Circunvalación desde acceso vehicular al frente de calle Salitrera San Pablo, 200 metros al sur hasta la calle San Donato.	60 (T1; T2 hasta 280 metros)	60 (T2 desde metro 281 al 530; T3)
10	Acceso a Alto Hospicio por Av. Carmela Carvajal	80	01	Acera sur de Av. Carmela Carvajal desde el inicio de bifurcación con Ruta N°16, 80 metros hacia el oriente.	20	20

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
11	Av. Carmela Carvajal de Prat	40	01	Acera sur de Av. Carmela Carvajal 40 metros antes de llegar al semáforo con esquina de Av. Gabriela Mistral.	10	10
12	Av. Detective Cubillos	200	01	Acera norte de Avenida Detective Cubillos entre calles China y Japón.	50	50
13	Segundo Acceso Iquique-Alto Hospicio.	200	01	Acera sur de la Av. Circunvalación Sur desde el retorno en el ingreso a la comuna de Alto Hospicio de poniente a oriente en el Segundo Acceso desde Iquique.	50	50
14	Av. Ricardo Lagos	56	02	T1: Acera norte de Av. Ricardo Lagos, de poniente a oriente de Avenida Las Parcela, 28 metros. T2: Acera sur de Av. Ricardo Lagos, de poniente a oriente de Avenida Las Parcela, 28 metros.	14	14
15	Av. Las Parcelas con calle de servicio Ruta N°16	84	01	Acera poniente de Av. Las Parcelas desde la esquina caleterera sur de Ruta A-16, 84 metros hacia el sur.	21	21

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**LUIS ARANGUA WERNER**  
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Oficina de Partes.